

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 17 - 2014

Guatemala, - 9 JUL 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Liquidadora de Fonapaz y su Unidad Ejecutora de Proyectos y el Ministerio de Desarrollo Social solicitan autorización a una transferencia presupuestaria, con el propósito de que ese Ministerio programe recursos para la adquisición de escritorios unipersonales, cátedras, sillas, mesas, pizarras y mesas hexagonales, que serán entregados en diversos centros escolares de educación preprimaria;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **355** de fecha **24 JUN. 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 201 de fecha 25/06/2014, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, así como los Acuerdos Gubernativos números 129-2013 y 11-2014 y el Acuerdo Ministerial número 236-2013;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO Q	
				DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			9,000,000	9,000,000
258	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo Nacional para la Paz)	21		9,000,000	
55	Ministerio de Desarrollo Social		21		9,000,000

Fuente de financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz



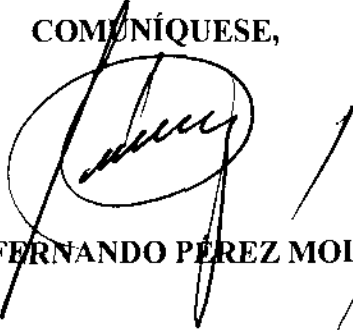
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>9,000,000</u>	<u>9,000,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>9,000,000</u>	
Componentes de Inversión:	<u>9,000,000</u>	
Inversión Física	9,000,000	
Ministerio de Desarrollo Social		<u>9,000,000</u>
Componentes de Inversión:		<u>9,000,000</u>
Inversión Física		9,000,000

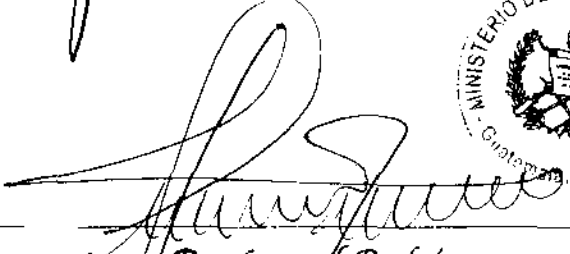
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **NUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q9,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE,

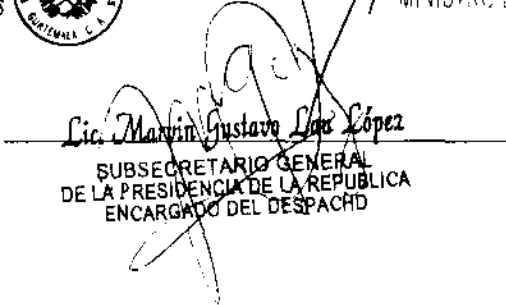

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL




Lic. Marvin Gustavo Las López
SUBSECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ENCARGADO DEL DESPACHO